

DEBATE DE TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA PROPUESTA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ARAGÓN

(Pleno del Congreso, 3 de octubre de 2006)

José Antonio LABORDETA (CHA):

Gracias, Sr. Presidente. Señorías.

Es para mí un honor y es para Chunta Aragonesista un orgullo, participar en este debate, en este histórico debate de una toma en consideración sobre el autogobierno de Aragón; de una toma en consideración de una ley orgánica, de una propuesta de reforma para profundizar y desarrollar el autogobierno aragonés. Señorías, la lucha por el autogobierno en Aragón ha sido una constante histórica: No voy a hacer referencia a toda la conocida trayectoria histórica de este pueblo, que tiene más de mil doscientos años de existencia como tal y, de ellos, setecientos como entidad política diferenciada e independiente.

Señorías, no me voy a referir a esas etapas, me voy a referir, simple y llanamente, a la más reciente. Desde la restauración democrática, en Aragón, Autonomía y Autogobierno, fueron inmediatamente sinónimos de Libertad, de Democracia y de Amnistía. En Aragón se produce, en los primeros días de julio de 1976, cuando todavía era presidente del Gobierno Carlos Arias Navarro —¿recuerdan, el del “espíritu del 12 de febrero”?—, la primera gran concentración autonomista, que trata de engarzar el pasado, previo al levantamiento militar de 1936, con la nueva era democrática que ya se quería impulsar. Aquella gran concentración vinculó democracia, amnistía y autogobierno, en el marco incomparable de la ciudad de Caspe, la misma que, a su vez, 40 años antes, en mayo de 1936, había albergado aquel histórico Congreso Autonomista, que elaboró el Proyecto de Estatuto de Autonomía de Aragón (truncado y sin poder tramitarse en el Parlamento español por el citado levantamiento militar de julio de 1936 y las subsiguientes guerra civil y posterior dictadura franquista).

Poco tardó, pues, el pueblo aragonés, en retomar la senda de la lucha por el autogobierno. Fruto de su trayectoria histórica y de la demanda ciudadana, Aragón accedió en abril de 1978 a la denominada “preautonomía” en cuarto lugar, tras Cataluña, País Vasco y Galicia. A partir de ahí, quiero destacar la histórica fecha del 23 de abril de 1978, con todo un pueblo (125.000 personas en la calle) luchando por “ganar” el autogobierno. Sin embargo, el Estatuto de 1982 nació muy limitado, como consecuencia de los pactos autonómicos de UCD y PSOE en 1981, que postergaron injustificadamente a Aragón al furgón de cola, él de las autonomías de vía lenta.

Por eso, desde 1987, a los cinco años de vigencia de ese alicorto Estatuto (plazo mínimo fijado para poder ser reformado), la reivindicación de reforma del Estatuto fue ya permanente, tanto por parte de las fuerzas políticas, como de la sociedad aragonesa en su conjunto. Así se evidenció en las manifestaciones del 23 de abril de 1992 y 1993 en Zaragoza, cada una de ellas con casi 150.000 personas en la calle, jalonadas por la del 15 de noviembre de 1992 en Madrid, entre la Puerta del Sol y esta misma Carrera de San Jerónimo, a las puertas de este Palacio del Congreso de los Diputados. Consecuencia de aquel clamor reiterado fue la apertura de un proceso de reforma, aprobada en las Cortes de Aragón en 1994 y concluida en esta Cámara en 1996, eso sí, con un importante recorte (o directamente mutilación) de importantes aspectos del texto.

La lucha por el autogobierno ha sido pues una constante de nuestro pueblo. Y por eso, señorías, hay varios asuntos estructurales de nuestra propia sociedad aragonesa, que han

sido objeto de pausado y tranquilo debate en Aragón: fundamentalmente, la profundización del autogobierno, la financiación autonómica, la defensa de nuestros recursos hídricos frente a las amenazas de trasvase y la política lingüística. De estos aspectos se han elaborado y aprobado importantísimos dictámenes, acuerdos político-parlamentarios y textos jurídicos, casi siempre respaldados por unanimidad. Y, señorías, el texto que hoy debatimos —eso nadie lo va a discutir— supone avances importantes respecto al texto, al pacato texto aprobado en 1982.

Hoy lo que se vota no es exclusivamente la procedencia o no procedencia de una determinada tramitación parlamentaria. Hoy no votamos estrictamente la conveniencia de empezar a hablar de la reforma... Lo que se plantea es si todos los grupos parlamentarios nos sentimos o no nos sentimos satisfechos con este texto concreto. Y en este sentido, Chunta Aragonesista tiene que decir que no se encuentra suficientemente cómoda con este texto concreto, porque es un texto conformista y poco ambicioso... Es decir una oportunidad perdida.

¿Por qué no se encuentra satisfecha? Porque hay cuatro asuntos de gran carga política, del componente estructural de la realidad, de la organización social y política que es Aragón que no están resueltos: La Financiación, la defensa de los recursos hidráulicos, las competencias y diversas cuestiones de identidad aragonesa como las lenguas...

El primer asunto: el conformismo financiero que hay en esta propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón. Y, miren, ya sé que es muy difícil explicar a la ciudadanía la financiación, ese palabro, pero sí que a lo mejor, señorías, si hiciéramos un esfuerzo, les podríamos explicar que de cómo quede ese modelo financiero dependerán los recursos que el Gobierno de la comunidad autónoma y la Administración de la comunidad autónoma, cada año, tendrán para mejorar nuestros colegios, para mejorar nuestro transporte, para mejorar nuestras carreteras, para reducir las listas de espera de la sanidad, para mejorar la asistencia social de nuestros mayores, de nuestros niños, de las mujeres maltratadas o de los discapacitados...

No hemos apoyado, por tanto, este Estatuto porque no soluciona los problemas de fondo o no da la mejor solución posible a problemas estructurales y de fondo como el de la financiación de Aragón, porque no soluciona el problema de las inversiones estatales en Aragón, no lo garantiza, como han conseguido otras comunidades autónomas. En la financiación somos conscientes de que es muy difícil, era difícil que se aceptara el modelo financiero de concierto económico. Hay dos que lo tienen, tres que lo podíamos tener, ese tercero sería Aragón, está en la Constitución y en el propio Estatuto y aquí nos autocensuramos, renunciamos graciosa y voluntariamente. La disposición adicional tercera de nuestro estatuto vigente desde el ochenta y dos es muy clara: “La aceptación del régimen de autonomía que se establece en el presente Estatuto no implica la renuncia del pueblo aragonés a los derechos que como tal le hubieran podido corresponder en virtud de su historia, los que podrán ser actualizados de acuerdo con lo que establece la disposición adicional primera de la constitución”.

¿Por qué no incluir en el estatuto, asegurar en el Estatuto nuestra recepción de recursos del Fondo de compensación interterritorial?, ¿por qué no?

Y les hemos dado, incluso dentro del régimen común, dentro de ese régimen tan ponderado y tan elogiado hoy aquí, les hemos dado alternativas para garantizar las inversiones estatales anuales en los presupuestos generales del Estado. ¿Por qué Cataluña puede hacerlo invocando su PIB, que es lo que le beneficia, y lo tiene en su Estatuto, con el voto de algunos de los grupos que aquí están? ¿Por qué en Andalucía pueden invocar la población, que es lo que mejor les va, y ha salido, saldrá en ese Estatuto con el voto de alguno de los grupos que aquí están negando a Aragón eso? ¿Por qué la superficie no

podía incorporarse, como proponía Chunta Aragonesista, como un factor proporcional a recibir inversiones cada año? Incluso Baleares ha conseguido que se produzca una cuantificación. En Aragón nos deben ir tan bien las cosas, andamos tan sobrados, que hemos renunciado expresamente a conseguir unas inversiones en los presupuestos de cada año, como lo han hecho las tres comunidades que han reformado.

Segundo aspecto: Las competencias ..En el dictamen de la Comisión especial de autogobierno, aprobado por unanimidad, decíamos —por unanimidad— «que la profundización del autogobierno debería implicar la asunción por parte de la comunidad autónoma de todas las competencias posibles según la Constitución de [1978]». Nosotros vemos que no culmina esta propuesta de reforma la asunción de todas las competencias posibles dentro del marco constitucional, como se pone de relieve con la aprobación o la elaboración o el debate que está teniendo lugar en estos meses de otras reformas estatutarias.

Señorías, ¿qué tendrá Aragón para que en su Estatuto no tenga reconocida la competencia sobre el establecimiento de las demarcaciones correspondientes a las notarías y a los registros de propiedad?

Señorías, ¿por qué sus partidos, especialmente los de ámbito estatal, conceden en los estatutos que están aprobando determinadas competencias que no tiene Aragón? Por ejemplo, además de esta que acabo de citar, la gestión, liquidación y recaudación de las tasas judiciales es competencia de estas comunidades autónomas y no lo es, no lo va a ser, de la Comunidad Autónoma de Aragón porque no aparece en este Estatuto.

Señorías, ¿por qué la determinación de la ubicación en Aragón de infraestructuras y equipamientos de ámbito va a requerir el informe previo de la Comisión bilateral de cooperación Estado-comunidad autónoma en el caso de Andalucía, en el caso de Cataluña y no en el caso de Aragón? Tenemos la competencia exclusiva en ordenación del territorio; pues, aquellas actuaciones de ámbito estatal que tengan lugar aquí, qué menos que sean consultadas en su ubicación en esa Comisión bilateral, como ocurre en otras comunidades autónomas en los estatutos reformados.

Señorías, ¿qué tendrán los menores infractores de Aragón para que no pueda esa ser una competencia de la comunidad autónoma, cuando lo es de otras comunidades autónomas (Andalucía, Cataluña, en el Estatuto ya aprobado en referéndum)? ¿Por qué, para los menores infractores, no tiene esa competencia la comunidad autónoma? ¿Por qué ustedes se niegan a que tenga competencias Aragón que tienen otros estatutos con el visto bueno de sus partidos?

Señorías, ¿por qué la elaboración y la reforma de la legislación penal y procesal que incide en la competencia de menores sí que la tienen en estas comunidades autónomas en sus estatutos reformados y no quieren ustedes que Aragón tenga esa competencia en el Estatuto que hoy se debate?

Señorías, ¿por qué, teniendo competencia exclusiva en juegos y apuestas, como el resto de comunidades, resulta que la autorización de nuevas modalidades de juego y apuestas de ámbito estatal que modifiquen las existentes o que creen nuevas tiene que ser objeto de informe previo determinante de las comunidades autónomas y de la Comisión bilateral de cooperación en el caso de Cataluña, en el caso de Andalucía y no en el de Aragón? Señorías, se planteó la posibilidad de un rasca-rasca en Aragón y se montó la de Dios es Cristo, e hicimos aquí iniciativas parlamentarias; cuando se hace un rasca-rasca de ámbito estatal, qué menos que la Comisión bilateral de Aragón, que tiene competencia Aragón en eso, tenga algo que decir, ¡qué menos! Señorías, ¿por qué otras comunidades tienen esa competencia y nosotros no?

Señorías, ¿por qué otras comunidades autónomas tienen reconocida en sus estatutos la participación en las entidades y organismos de ámbito estatal, europeo e internacional que tengan por objeto el desarrollo del deporte y ustedes se niegan a que esa competencia figure en el Estatuto de Aragón?

¿Por qué se negaron a que la comunidad autónoma tenga la competencia en autorización de trabajo de extranjeros cuya relación laboral se desarrolle en Aragón y ustedes mismos apoyan que esa competencia la tengan en otros estatutos aprobados o en tramitación en estos momentos en el parlamento español?

¿Por qué no admitieron que Aragón pueda establecer y regular un registro aragonés de propiedad intelectual?

¿Por qué no admitieron que Aragón pueda establecer un registro aragonés de propiedad industrial y permiten que otras comunidades, en sus nuevos estatutos, lo tengan reconocido?

¿Por qué se niegan a que tengamos en nuestro Estatuto reconocida la competencia de comunicaciones electrónicas?, comunicaciones electrónicas, con el futuro que eso supone. ¿Por qué se niegan a eso, a que podamos tener esa competencia de ejecución y permiten que otras la tengan? Por ejemplo, señorías, eso conllevaría interesantes actuaciones para la ciudadanía: la promoción de un conjunto mínimo de servicios de acceso universal en el ámbito de Internet, la inspección de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones, el ejercicio de la potestad sancionadora correspondiente, la resolución de conflictos entre operadores o la gestión del registro de instaladores de infraestructuras comunes de telecomunicaciones. ¿Por qué, para otras comunidades, ustedes no tienen ningún problema en defender en sus partidos en el parlamento español que tengan estas competencias y ustedes no quieren que Aragón las tenga y se niegan?

¿Por qué otras comunidades pueden convocar, administrar y resolver las oposiciones y concursos de notarios, registradores de la propiedad y mercantiles y otros fedatarios públicos y se niegan ustedes a que Aragón tenga esa competencia reconocida?

Señorías, evidentemente, si estas competencias son importantes, ¿por qué las dejamos fuera? Y, si ustedes entienden que no son tan importantes, ¿qué problema hay en incorporarlas?, cuando sí que ustedes votan leyes orgánicas que hacen que otras comunidades tengan estas competencias. Vayan ustedes a decir a los jóvenes de dieciocho y de veinte y de veintidós años que no quieren ustedes tener las competencias que afectan a Internet, díganse, díganlo con voz muy alta, si es que se atreven.

Señorías, también en aquel dictamen de autogobierno aprobamos por unanimidad que debería quedar muy claro en nuestro Estatuto lo que debe ser la legislación básica. Es decir, que la legislación básica tiene que limitarse a principios... cito textualmente el texto del dictamen aprobado por unanimidad: debe limitarse el concepto de bases «a unos principios o reglas de carácter muy general a partir de los cuales correspondería a la comunidad autónoma, adoptar su propia política legislativa».

Tercer aspecto señorías: la política hidráulica. Aragón y las aguas. Y las aguas han sido algo vinculado a Aragón desde nuestro nacimiento como pueblo. Pues bien, señorías, en política hidrológica, en aguas, saben ustedes las barbaridades —vamos a decirlo así— que están ustedes apoyando, sus partidos, en el Congreso de los Diputados y en el Senado, después de haber hecho la barbaridad, por ejemplo, en el parlamento valenciano o incluso en el parlamento catalán. Y luego, ustedes van y aprueban esas mismas barbaridades que ustedes dicen barbaridades, respecto a las aguas.

Señorías, ustedes van a aprobar hoy aquí que la disposición adicional quinta del Estatuto supone la reserva de seis mil quinientos cincuenta hectómetros cúbicos para la

comunidad autónoma, saltando por los aires toda norma mínima europea. Y, sobre todo, sobre todo, quiero recordar, es una propuesta del Partido Popular, que hace solo unos meses presentó en el Congreso de los Diputados, en el denominado «debate sobre el estado de la nación», una propuesta de resolución para recuperar el trasvase del Ebro. ¡Qué bien le va a venir al futuro trasvase del Ebro, qué bien le va a venir la reserva de seis mil quinientos cincuenta hectómetros cúbicos!

Señorías, frente a eso, planteamos recuperar la normativa europea de la Directiva de agua en torno a la unidad de cuenca.

Cuarto aspecto que no compartimos desde Chunta Aragonesista en esta reforma: la política lingüística que se deriva de ese artículo 8 que hoy van ustedes a aprobar. Hay varias leyes que ya reconocen esta situación en Aragón: Las directrices generales de ordenación del territorio que dicen: «Las diferentes lenguas de Aragón deberán ser objeto de cooficialidad y apoyo para su enseñanza y divulgación». Y dicen en la estrategia decimocuarta de las directrices generales: «El reconocimiento legal del aragonés y del catalán deberá ser el punto de partida». Ley de carreteras: «La señalización será bilingüe —bilingüe...». Ley de sucesiones de 1999: «Los aragoneses y aragonesas podrán hacer pactos sucesorios y testamentos en nuestras lenguas». La Ley de patrimonio cultural de 1999, que habla que había que establecer un marco jurídico-específico para la cooficialidad del aragonés y del catalán. Pues hoy, hoy, en el Estatuto que hoy van a aprobar ustedes no hay nada de eso. El régimen económico matrimonial y viudedad, esa ley de Derecho foral, lo mismo: los capítulos matrimoniales podrán hacerse en nuestras lenguas.

Señorías, ustedes, hoy, van a proseguir en un error clamoroso. Miren, hemos hecho avances importantes en este Estatuto. Por ejemplo, reconocemos la lengua de signos, me parece un avance muy importante, en el que hemos estado todos de acuerdo, para las personas sordas. Decimos que ninguna persona, por pertenecer a una minoría étnica, deberá ser discriminada y, además, hay que favorecer la integración de todas las minorías étnicas. Y, además, decimos que nadie podrá ser discriminado por razón de lengua pero, por lo visto, sí que podrán ser discriminados cien mil aragoneses y aragonesas que hablan y conocen aragonés y catalán.

¿Por qué sus partidos permiten —y me dirijo especialmente al PSOE y al PP—, por qué sus partidos permiten que determinadas competencias, que determinadas potestades, que determinadas prerrogativas estén en otros Estatutos y se niegan a que estén en el Estatuto de Aragón?

Y es que hablamos por un parte de nuestro pueblo, que confía en nosotros y que nos ha votado para que consigamos, con más ambición, con más rasmia, futuro para esta tierra.

Vamos a ser ambiciosos, vamos a plantear eso, vamos a crear ese terreno de diálogo, ese espacio para que consigamos el mejor Estatuto posible, no para el 2006, no para el 2007, ni siquiera para la Expo de 2008, sino para la ciudadanía que todavía no ha nacido y que nacerá en los próximos años, para las próximas décadas...